



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

SECRETARIA

A despacho, el anterior escrito, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 23 de mayo de 2023

La Secretaria,
SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Auto No.	155
Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	CENTRO COMERCIAL PANAMA - PROPIEDAD HORIZONTAL
Demandado:	MARIO OSSA VALENCIA
	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S
Radicación:	76001-31-03-012-2018-00249-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vistos el escrito que antecede, y revisando las actuaciones surtidas dentro del referido proceso, el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: DEJAR a disposición del Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali, los remanentes bajo el radico interno 2019-00276-00. Líbrense los respectivos oficios a las diferentes entidades.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de entrega de títulos al existir embargo de remanentes propuesto por el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cali bajo el radico interno 2019-00276-00

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI



Hoy en estado no. _____ notifico a las partes el auto
que antecede. (Art. 321 CPC)

AD

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e58b33a017ae895f0881522faa52f69f066bd4d8a3f1cad7957a974105c42a73**

Documento generado en 26/05/2023 12:16:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>